

DOCUMENTOS OFICIALES

I

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
PUEBLA LARGA

NEGOCIADO INDETERMINADO

NÚM. 39

El Ayuntamiento con cuya Presidencia me honro, en sesión del día 8 del actual, se sirvió acordar por unanimidad, elevar a acuerdo la moción que dice así:

“Siempre es grato al Alcalde que suscribe recoger el sentir del vecindario y llevarlo al Consistorio para llenar las aspiraciones de aquél. En la ocasión presente, tiene el honor de ser el mensajero de los anhelos del pueblo por tratarse de la merecida recompensa otorgada al niño Eleuterio Aleixandre por la Real Academia de la Historia y la que se le va a conceder por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y y Represión de la Mendicidad, recompensas concedidas por su heroico comportamiento salvando, con exposición de la suya, la vida a una niña de pocos meses de edad que cayó en la acequia de este pueblo.

“El excelentísimo señor Marqués de Laurencín ha dado palmarias muestras de ser un decidido protector del niño Aleixandre, haciéndose acreedor con tan laudable proceder a la eterna gratitud y estima de este vecindario y de la Corporación municipal.

“Las activas y fructuosas gestiones realizadas por el ex-

celentísimo señor Marqués de Laurencín merecen ser reconocidas por la representación legal de esta población, ya que, honrando a los que espontáneamente se interesan por el pueblo se honra a sí mismo, y por ello tiene la satisfacción de someter al Ayuntamiento, con la esperanza de ser atendido, los siguientes

“ACUERDOS:

”*Primero.* Nombrar al excelentísimo señor Marqués de Laurencín hijo adoptivo de esta población.

”*Segundo.* Que se extienda un artístico Diploma de Honor en el que se haga constar el nombramiento de hijo adoptivo.”

Lo que me complazco en comunicar a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puebla Larga, 18 de junio de 1922.—EZEQUIEL BURGUETE. (Rubricado.)

Excelentísimo señor Marqués de Laurencín.—Madrid.

II

CONVOCATORIA
PARA LOS PREMIOS DE 1923 Y 1925

INSTITUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FERMÍN CABALLERO

I. *Premio a la Virtud.*—Conferirá la Academia de la Historia en 1923 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, o ya mejor al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de diciembre de 1922 se ser-